



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



02

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 050 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 14 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 028-2024-GOREMAD-CR/ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LOPEZ CORNEJO, propone se Declare de necesidad pública e interés regional, la Formulación del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 382 Pequeñas Gotas de Vida de la Localidad de Villa Alejandro Toledo del Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con CUI N° 2562963.

Que, la educación es un servicio público, en cuanto constituye obligación del Estado impartirla de manera gratuita y en condiciones adecuadas, acordes con la dignidad humana, incluyendo infraestructura educativa, equipamiento, material didáctico y recursos humanos.

Que, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, luego de identificar la problemática, los antecedentes, y analizando el estado situacional del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 382 Pequeñas Gotas de Vida de la Localidad de Villa Alejandro Toledo del Distrito de Laberinto – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", mediante



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



01

Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CECTDYC, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de necesidad, interés y prioridad regional las acciones y gestiones administrativas encaminadas a realizar modificaciones presupuestarias en el PIM 2024, en el nivel funcional programático para asignar los montos destinados a financiar la formulación del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. N° 382 Pequeñas Gotas de Vida de la localidad Villa Alejandro Toledo del Distrito de Laberinto - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios, con Código Único de Inversión N° 2562963.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestaria requerida para el cumplimiento del presente acuerdo regional, con la finalidad de mejorar la infraestructura y garantizar mejores condiciones para el desarrollo pedagógico.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO